



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 074-2025-MDE

La Esperanza, 21 de mayo del 2025

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 21 de mayo del 2025; el pedido efectuado por la Reg. YSABEL VASQUEZ, quien solicita al PROVALE, el padron de beneficiarios y padrones de los Club de Madres, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; la Reg. YSABEL VASQUEZ, solicita al PROVALE, el padron de beneficiarios y padrones de los Club de Madres.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se aprobó que el PROVALE, alcance el padron de beneficiarios y padrones de los Club de Madres.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que el PROVALE, alcance el padron de beneficiarios y padrones de los Club de Madres, de conformidad con los hechos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a PROVALE, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
PROVALE
Portal Institucional




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE